

	CONTRATO	CÓDIGO JUR-F-06
		VERSIÓN 06
		PÁGINA 1 de 3

ADICION N°3 Y PRORROGA N° 5 AL CONTRATO DE SERVICIOS No. 77-2024

TIPO DE CONTRATO:	SERVICIOS.		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.		
CONTRATISTA:	OILMEC SAS		
NIT O CÉDULA:	901.152.243-3		
OBJETO:	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO, HIDRÁULICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERÍA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	HASTA LA SUMA DE NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$931.000.000), INCLUYEN IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SERÁ DE OCHO (08) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. PRORROGA 1: CINCO (5) MESES PRORROGA 2: UN (1) MES PRORROGA 3: UN (1) MES PRORROGA 4: UN (1) MES		
FORMA DE PAGO:	SE CANCELARÁ EN PAGOS MENSUALES.		
CON CARGO AL RUBRO	2.4.5.02.08.8714199 2.1.2.02.02.008.8714199	Nº C.D.P.	00309
SUPERVISOR:	LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR – JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**, identificado con C.C. N° 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 013 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ “EMSERFUSA E.S.P.”**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890.680.053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la empresa **OILMEC SAS**, identificada con NIT No. 901.152.243-3, con domicilio principal en la Carrera 68 No. 5 – 17, apartamento 2322, Torre 5, de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.967.972 de Bogotá D.C., quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION N°3 Y PRORROGA No. 05** al contrato de prestación de servicios N° 77-2024, previa a las siguientes consideraciones: **1)**. Que la jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante memorando 110-M-351-25 dirigido a la gerencia de fecha 10 de noviembre de 2025 recibido en su totalidad en la oficina jurídica el 14 de noviembre de 2025, justifica la solicitud para realizar una prórroga al mencionado contrato por el término de dos (2) meses y veinte (20) días más, y una adición por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 206,753,815)**, teniendo en cuenta que "(...) “Por medio del presente, me permito informar que el día 16 de julio de 2024 se suscribió el Contrato No. 77-2024, cuyo objeto es “SERVICIOS DE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO, HIDRÁULICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERÍA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.", con la empresa OILMEC SAS – JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA y el mismo ha tenido las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	VALORES
Plazo inicial de ejecución	Ocho (08) meses
Fecha de Inicio	18 de julio de 2024
Fecha de terminación	17 de marzo de 2025
Prorroga 1	Cinco (5) meses
Nueva fecha de terminación	17 de agosto de 2025
Prorroga 2	Un (1) mes
Nueva fecha de terminación	17 de septiembre de 2025
Prorroga 3	Un (1) mes
Nueva fecha de terminación	17 de octubre de 2025
Prorroga 4	Un (1) mes
Nueva fecha de terminación	17 de noviembre de 2025
Valor inicial del contrato	\$ 931,000,000.00
Adición 1	\$183,746,185.00
Adición 2	\$75,000,000.00
Valor del contrato más adición	\$1,189,746,185.00
Estado saldo actual del presupuesto por ejecutar	81,650,451.06

Por lo anterior y de acuerdo a que el contrato vigente ha venido ejecutándose de manera satisfactoria, cumpliendo con los niveles de servicio y atención solicitados. La supervisión requiere solicitar una nueva **prórroga y adición**, esto con el fin de asegurar la continuidad del servicio mientras finalizamos la actual vigencia, y se cubre el primer mes del año 2026. **Esta solicitud se justifica de acuerdo a que el estudio de mercado** necesario para la apertura del nuevo proceso de selección ha requerido un tiempo mayor al previsto, debido a la complejidad del análisis técnico, así como a la verificación de precios del sector. Por lo anterior, **aún no ha sido posible adjudicar el nuevo contrato**, y resulta indispensable garantizar que los vehículos institucionales continúen recibiendo mantenimiento preventivo y correctivo sin interrupciones, ya que su funcionamiento es esencial para el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad. En este sentido, la supervisión requiere una nueva prórroga que nos permita continuar con la operación de nuestros vehículos, asimismo, se requiere una **adición presupuestal** que permita cubrir los costos del servicio durante el periodo adicional de ejecución. Esta adición se encuentra dentro del límite legal del 50% del valor inicial del contrato, estas se solicitan de acuerdo con el siguiente cuadro:

CALCULO VALOR PROMEDIO MENSUAL	
Pago	Valor
Primer pago	\$53,003,552.00
Segundo pago	\$54,259,780.00
Tercer pago	\$30,671,060.00
Cuarto pago	\$112,230,090.00
Quinto pago	\$62,210,820.00
Sexto pago	\$80,992,828.00
Séptimo pago	\$69,186,640.00
Octavo pago	\$73,088,040.00
Noveno pago	\$101,291,070.00
Decimo pago	\$104,765,979.99
Onceavo pago	\$83,494,637.98
Doceavo pago	\$72,463,608.00
Treceavo pago	\$68,177,430.00
Catorceavo pago	\$74,190,627.99
Quinceavo pago	\$68,069,569.98

Valor Ejecutado	\$1,108,095,733.94
Calculo	Valor
Valor Promedio mensual (valor total ejecutado/15 pagos)	\$73,873,048.93
ANÁLISIS SALDO Y VALOR MÁXIMO PERMITIDO ADICIONAR	
Saldo a Fecha 17 de octubre de 2025	\$81,650,451.06
Saldo máximo Permitido para adicionar (50% del valor del contrato menos la sumatoria de las adiciones 1-2)	\$206,753,815
Valor total disponible	\$288,404,266.06
Distribución valor total disponible	
Periodo 18/10/2025 al 17/11/2025 (Per. Actual)	\$73,873,048.93
Periodo 18/11/2025 al 17/12/2025	\$73,873,048.93
Periodo 18/12/2025 al 17/01/2026	\$73,873,048.93
Periodo 18/01/2026 al 06/02/2026 (20 días aprox.)	\$66,785,119.27
Valor total	\$288,404,266.06

Esta supervisión, en cumplimiento de sus obligaciones y funciones legales, y con el fin de garantizar la transparencia en la presente adición contractual —teniendo en cuenta la alerta emitida por el área jurídica respecto a la celebración del contrato, en razón de un proceso de investigación adelantado por la Fiscalía—, ha solicitado mediante oficios a la Secretaría de Planeación y a la Curaduría Urbana No. 1 un concepto sobre el “uso del suelo” del predio donde se efectúan las actividades del objeto contractual.; actualmente nos encontramos esperando la respuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad al servicio, dada su importancia para la entidad y la comunidad usuaria. Esta supervisión solicita realizar una prórroga por un término de **DOS (2) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** para que de esta manera se puede dar inicio al nuevo proceso contractual y de acuerdo con la proyección realizar una adición por valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 206,753,815)**. Por lo tanto y de acuerdo con la nueva prórroga a solicitar, aplicando las modificaciones, los términos del contrato quedarán con las siguientes características:

CONTRATO	77-2024
OBJETO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO, HIDRÁULICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERÍA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.
CONTRATISTA	OILMEC SAS – JEISON ALFONSO ROMERO SANABRIA
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 de marzo de 2025
PRORROGA 1	Cinco (5) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de agosto de 2025
PRORROGA 2	Un (1) mes
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de septiembre de 2025
PRORROGA 3	Un (1) mes
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de Octubre de 2025
PRORROGA 4	Un (1) mes
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de noviembre de 2025
PRORROGA 5	Dos (2) meses y veinte (20) días
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	06 de febrero de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 931,000,000
ADICIÓN 1	\$ 183,746,185
ADICIÓN 2	\$ 75,000,000
ADICIÓN 3	\$ 206,753,815
VALOR TOTAL MAS ADICION	\$ 1,396,500,000
RUBRO PRESUPUESTAL A AFECTAR	2.1.2.02.02.008.8714199 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. \$ 6,202,614, 2.4.5.02.08.8714199 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción -Servicio de

	mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. por valor de \$ 200,551,201.
Por consiguiente, y para dar continuidad al servicio la supervisión considera pertinente tanto jurídica, financiera y técnicamente prorrogar el presente contrato (...). Por consiguiente, y teniendo en cuenta la necesidad del servicio, la División administrativa considera pertinente tanto jurídica, financiera y técnicamente, adiciona y prorrogar el contrato. 2). Que mediante Acta N° 22 de fecha 14 de noviembre de 2025, suscrita por la jefe de la División Administrativa, el contratista y el ordenador del gasto, acuerdan adicionar al contrato el valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 206,753,815)., y prorrogar el plazo estipulado por dos (2) meses y veinte (20) días más., 3). Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00715 del 14 de noviembre de 2025 para sustentar la presente adición. 4). Que la presente ADICION, PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, que expresa: "...La modificación contractual es una manifestación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes y obedece al cambio en las condiciones estipuladas inicialmente en el clausulado del contrato, bien sea porque EMSERFUSA E.S.P. lo considere pertinente y necesario o a solicitud del contratista. Esta figura es la que comúnmente se conoce como otrosí que consiste en una modificación hecha por las partes de mutuo acuerdo o bilateral...". 2.2.2 Prórroga del contrato: "(...) Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato"; 2.2.3 Adición del contrato: "(...)" La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, y en concordancia con la cláusula vigésima del presente contrato "Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas". De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar y adicionar el presente contrato en los siguientes términos. CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar, adicionar el contrato de prestación de servicios N° 77-2024 cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MECÁNICO, HIDRÁULICO, ELÉCTRICO, SISTEMA DE FRENOS, LATONERÍA Y PINTURA CON SUS RESPECTIVOS REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.". CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula octava del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de dos (2) meses y veinte (20) días más, para un plazo total de dieciocho (18) meses y veinte (20) días quedando como nueva fecha de terminación el 06 de febrero del 2026. CLÁUSULA TERCERA: Modificar parcialmente la cláusula sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$ 206,753,815), quedando como valor total del contrato la suma DE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.396.500.000) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. CLÁUSULA CUARTA. GARANTIAS: El contratista se compromete, dentro del primer (1) día háb. siguientes a la firma de la presente prorroga y adición a ampliar las vigencias y el valor de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula novena. CLÁUSULA QUINTA: En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.	

Vo.Bo. Dr. Jorge Alexander Camargo Franco – jefe Oficina Jurídica

Reviso: Dra. Ana Gladys Rodríguez Garzón – Profesional Universitario Oficina Jurídica

Reviso: Dra. Luz Angela Ordoñez Escobar – jefe División Administrativa

Elaboro: Libia Jimenez Garcia – Aux Adtiva.